

I. INTRODUCCIÓN

Los ciudadanos actuales demandan de una manera cada vez más creciente la existencia de una oferta suficiente de instalaciones deportivas en las ciudades, toda vez que esta actividad va estrechamente ligada a conceptos tales como calidad de vida o vida saludable.

Por tanto, esta necesidad de disponer de mayores y mejores instalaciones donde poder practicar un deporte obliga a las instituciones públicas, y en concreto a las Corporaciones Locales, a establecer previsiones anticipadas sobre que equipamientos deportivos necesita su ciudad, donde ubicarlos, como programar su ejecución o que actuaciones se entienden prioritarias.

Por tanto, la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Granada supone una ocasión para que reflexionemos sobre las necesidades que en esta materia tiene nuestra ciudad, señalando las principales carencias pero también las oportunidades, cómo modernizar y mejorar las instalaciones deportivas públicas existentes, que tipo de instalaciones demandan los granadinos o que barrios son los más deficitarios en esta materia. El Plan Director así concebido constituye un compromiso y una vocación de calidad, tanto en lo que se refiere a la construcción de nuevos complejos polideportivos como con la eficacia de su gestión, y en su oferta de servicios y actividades a sus usuarios.

Son objetivos prioritarios del Plan Director, entre otros, los siguientes:

- # Lograr una distribución equilibrada de los equipamientos deportivos en los diferentes barrios de la ciudad.
- # Establecer directrices para el aprovechamiento adecuado del medio natural (parques, zonas verdes, etc) como soporte de actividades deportivas.
- # Completar la red de instalaciones deportivas mediante la construcción de nuevos equipamientos destinados al uso público, y la modernización y mejora de las instalaciones públicas actuales.

OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR

Distribución equilibrada de los equipamientos deportivos.

Aprovechamiento adecuado del medio natural

Construcción de nuevos equipamientos.

Modernización y mejora de las instalaciones públicas actuales.

Establecer convenios o acuerdos sobre equipamientos deportivos privados.

- # Establecer convenios o acuerdos sobre equipamientos deportivos y sus dotaciones materiales con los centros de enseñanza y las entidades privadas sin ánimo de lucro.
- # La dotación a las instalaciones deportivas públicas de material deportivo, así como de personal técnico-deportivo y facultativo adecuado.

Asimismo, para el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Granada constituye otro de sus objetivos el establecimiento de las previsiones sobre tales instalaciones para que posteriormente sean incorporadas al futuro Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

Esta labor compleja se trata, por tanto, de una tarea colectiva de reflexión, debate y consenso hasta alcanzar un pacto, el Plan, en el que deberán recogerse todas aquellas actuaciones que se consideren necesarias para promover la práctica del deporte como hábito saludable y necesario, directamente vinculado a la mejora de la calidad de vida.

En este proceso colectivo de reflexión, debate y consenso corresponde a los representantes políticos municipales incentivarlo, interpretarlo, dirimirlo y resolverlo finalmente en función de sus responsabilidades orgánicas. Por su parte, corresponde a los técnicos redactores del Plan, ser la ponencia que permita una reflexión razonada aportando la información necesaria, nutra el debate trasladando las opiniones de unos y otros y proponga las soluciones técnicas que en mejor y mayor medida se acerquen al consenso conseguido o a la resolución que de los conflictos hayan adoptado los responsables políticos. Corresponderá igualmente a los redactores del Plan advertir cuando las propuestas de partes o consensuadas se alejen de la legalidad vigente o de los criterios técnicos y racionales comúnmente aceptados.

ACTORES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN

Los granadinos.

El Ayuntamiento de Granada.

El Equipo redactor.

Tres son por tanto los actores del proceso de formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Granada que ahora se inicia: los granadinos; su ayuntamiento a través de los representantes políticos municipales; y los redactores del Plan, como instrumento capaz de convertir la voluntad popular y político - administrativa en soluciones y documentos técnicos cualificados.

El presente PROGRAMA DE TRABAJO tiene por objeto tratar de definir como deberá desarrollarse el proceso de formulación del Plan, para que cada agente pueda cumplir de la mejor manera las funciones antes asignadas y sea posible conseguir la finalidad última perseguida:

GRANADA COMO CIUDAD DEL DEPORTE.

No obstante lo anterior, el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Granada, debe constituir un documento ágil y flexible que requerirá de un seguimiento continuo y constante por parte del P.M.D. con el objeto de proceder a su permanente actualización que garantice la adecuación de sus determinaciones a las necesidades de la ciudad.

Todo proceso complejo, y la formulación de un Plan Director sin duda lo es, precisa de la adopción y explicitación de las Bases que lo van a presidir y dirigir en sus distintas fases. Para la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Granada, se considera que son cuatro dichas Bases:

- # La participación ciudadana.
- # El consenso social y político.
- # La concurrencia administrativa.
- # La transparencia.

CUATRO PRINCIPIOS PARA EL NUEVO PLAN DIRECTOR

- La participación ciudadana.
- El consenso social y político.
- La concurrencia administrativa.
- La transparencia.

A Continuación se va a analizar en que se sustancia cada una de estas Bases.

LA PARTICIPACION CIUDADANA

Según establece el Decreto 144/2001, de 19 de Junio, sobre los PLANES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, está garantizada la participación pública mediante una exposición de un mes una vez que el Plan Director haya obtenido la aprobación inicial por parte del Ayuntamiento. En ella, los ciudadanos pueden presentar alegaciones a sus determinaciones.

Sin embargo, se considera que esta exposición es más de carácter garantista que realmente participativa. La participación, a nuestro entender, debe comenzar desde el primer día de elaboración del Plan Director, garantizando que desde ese momento se conozcan, consideren y valoren las opiniones y propuestas de las estructuras de organización social, pero también de todos aquellos ciudadanos que quieran opinar o proponer a nivel individual.

Por otra parte, una vez adoptadas las decisiones en las distintas fases del proceso de formulación será necesario trasladarlas a los ciudadanos de manera que estos además de poder formular sus alegaciones, puedan debatir sus puntos de vista con los responsables políticos y con los propios redactores del Plan, más allá de la necesaria formalidad administrativa.

Además, se considera necesaria la existencia de un órgano de participación, donde estén representados los tres agentes antes mencionados -granadinos, Ayuntamiento de Granada y equipo redactor-, que permita la generalización del debate y la adopción real del consenso ciudadano. Para este aspecto concreto, se considera que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes constituye el foro adecuado para el debate planteado.

Por todo ello, se proponen las siguientes líneas de actuación:

Fomento de la participación previa

Con esta línea se pretende conocer las opiniones y propuestas relativas al futuro Plan Director de los colectivos, asociaciones y agrupaciones granadinas más directamente implicadas con las finalidades del Plan, previamente a cualquier toma de posición, incluido el propio Diagnóstico o la fijación de los Objetivos.

Para ello, se trabajará en tres sentidos:

A. Mantenimiento de reuniones con los siguientes órganos:

Grupos Políticos Municipales.

Partidos Políticos con implantación local, con o sin representación en el Ayuntamiento.

Asociaciones de Vecinos.

Agrupaciones, asociaciones u otras entidades deportivas públicas y privadas.

Federaciones Deportivas con implantación en nuestra ciudad.

Propietarios de Instalaciones Deportivas privadas de uso público o colectivo.

Universidad de Granada (F.C.E.F.D: Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte)

Área de Deportes de la Diputación de Granada y de la Junta de Andalucía.

PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS

Se realizará mediante el mantenimiento de reuniones simultáneas a la toma de información.

- B. Puesta en contacto con entidades o personas conocedoras o representativas del mundo del deporte en Granada, para que expresen sus opiniones y propuestas sobre el futuro Plan Director.
- C. Apertura de un período general e informal de participación en el que cualquier ciudadano pueda expresar sus opiniones y propuestas a través de un cuestionario de hábitos.

PARTICIPACIÓN CUALIFICADA

Se realizará mediante el envío de una consulta-cuestionario: GRANADA COMO CIUDAD DEL DEPORTE.

PARTICIPACIÓN DE TODOS

Se realizará mediante la aceptación de escritos remitidos por cualquier ciudadano al Patronato Municipal de Deportes.

LA MESA DE PARTICIPACIÓN

Una mesa abierta a todos para el análisis, el debate y el acuerdo sobre el Plan Director.

UNAS EXPOSICIONES PÚBLICAS ABIERTAS, ÚTILES Y ACCESIBLES PARA TODOS LOS CIUDADANOS.

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Debe convertirse en el foro político para debatir y consensuar el Plan.

Creación de la Mesa de Participación

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes constituye el foro adecuado para el debate planteado, por lo que sería la encargada de generalizar el debate y proponer al consenso ciudadano, siempre en el entendido de que en ningún momento podrá sustituir a los Órganos Políticos Municipales -Comisiones Informativas o Pleno-.

Fomento de la participación durante el período de exposición pública reglada

Con esta línea se pretende generalizar y enriquecer la participación colectiva e individual durante el periodo de exposición pública reglada antes mencionado -Aprobación Inicial-. Para ello, se trabajará en:

- A. Mantenimiento de reuniones de explicación y debate, generales y por colectivos, durante dichos períodos de exposición.
- B. Preparación de los paneles y otro tipo de documentación divulgativa para las exposiciones públicas regladas.
- C. Presencia de algún miembro del equipo redactor durante las exposiciones públicas para facilitar información a los ciudadanos.

EL CONSENSO SOCIAL Y POLÍTICO

La formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas no debe ser una responsabilidad exclusiva del Grupo Municipal de Gobierno, sino del conjunto de los Grupos Municipales y, en general, de todo el Ayuntamiento, como representación del conjunto de los ciudadanos.

Por otra parte, el Plan Director no debería convertirse en un asunto de lucha política de partidos, sino en un tema de consenso, ya que durante su largo período de vigencia -al menos de ocho a doce años- sin duda se producirán cambios en las personas y grupos responsables de su aplicación, gestión y ejecución.

Como foro para el debate y consenso político se plantea la creación de una Comisión de Seguimiento del Plan en el seno del Ayuntamiento, con representación de todos los grupos políticos municipales.

Las funciones de esta Comisión serían fundamentalmente informativas, del equipo redactor hacia los distintos grupos políticos, de debate y acuerdo.

LA CONCURRENCIA ADMINISTRATIVA

Entre las finalidades del Plan Director se encuentra la de coordinar y plasmar las directrices y mandatos procedentes de distintas legislaciones -Ley del Deporte, Protección Ambiental, Accesibilidad, etc.-; administraciones de carácter sectorial -Turismo y Deporte, Medio Ambiente, Obras Públicas y Transportes, Consejo Andaluz del Deporte, etc.-, e incluso con diversas normas municipales para su necesaria coordinación -Plan General de Ordenación Urbana, fundamentalmente-. Esta concurrencia sobre el Plan Director exige un alto nivel de coordinación con los diversos órganos administrativos para garantizar su viabilidad final, ya que algunos de dichos órganos deberán evacuar durante la formulación del Plan Director distintos informes vinculantes.

Como líneas de trabajo en este sentido se plantean las siguientes:

EL PLAN DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES

La concurrencia de los objetivos de todos facilitará el compromiso para la ejecución del nuevo Plan.

Comunicación previa del inicio de formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Granada

Con esta línea se pretende poner en conocimiento de las distintas administraciones el inicio de la formulación del Plan y recabar información sobre las distintas cuestiones de su competencia que consideren que aquel deba recoger.

Mantenimiento de reuniones de coordinación con las administraciones especialmente implicadas en el Plan Director

Las reuniones previstas en esta línea de trabajo tendrían como finalidad coordinar los criterios del futuro Plan Director con los de las administraciones más directamente implicadas en sus determinaciones, especialmente: Consejería de Turismo y Deportes, Diputación Provincial y Consejo Andaluz de Deportes.

Solicitud de informe en principales fases de formulación del Plan Director

Esta línea de trabajo se sustancia en la petición previa o simultánea a la exposición pública de la Aprobación Inicial, de informe sobre las propuestas o determinaciones de dicho documento, a fin de evitar que los posibles problemas se presenten durante el trámite de Aprobación definitiva.

LA TRANSPARENCIA

Con el principio de transparencia durante todo el proceso de formulación del Plan Director se pretende evitar cualquier posibilidad de arbitrariedad, de filtración de información que deba ser reservada hasta que sea de público conocimiento y, en general, de cualquier sombra de corruptela sobre el proceso y las determinaciones del Plan Director.

Por este motivo, sería recomendable que los distintos grupos políticos establecieran sobre sus representantes en la Comisión de Seguimiento del Plan las medidas que consideraran necesarias, para garantizar la pretendida transparencia.

UN PROCESO TRANSPARENTE PARA UN PLAN QUE BENEFICIE ANTE TODO AL INTERÉS GENERAL.

III UN PLAN CON ESPECIAL ATENCIÓN A CUATRO CUESTIONES BÁSICAS

El Decreto 144/2001, de 19 de Junio, sobre los PLANES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, establece en su artículo 22 el contenido mínimo que habrán de contener los planes locales de Instalaciones Deportivas:

1. *Los planes locales de instalaciones deportivas contendrán, al menos, los siguientes pronunciamientos y determinaciones:*

a) *Análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades locales de instalaciones deportivas.*

b) *Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor.*

c) *Previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias y otros objetivos a conseguir, indicando las prioridades, plazos de ejecución, costes y fuentes de financiación.*

d) *Previsiones sobre inversiones y obras que puedan acogerse a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales.*

e) *La programación de las actuaciones necesarias para su ejecución y aplicación.*

f) *Los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como para la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones.*

g) *Aquellos otros que establezca el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.*

2. Los planes locales de instalaciones deportivas deberán contar con la documentación técnica y, en su caso, gráfica necesaria para la correcta comprensión y aplicación de su contenido y determinaciones.

IV LA NECESIDAD DE UN INVENTARIO LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Como ya se ha indicado, una de las cuestiones básicas que serán objeto del Plan Director es la evaluación de las necesidades que en materia de instalaciones deportivas presenta Granada para lo cual constituye una herramienta imprescindible la elaboración previa de un inventario de todas las instalaciones deportivas existentes, públicas y privadas, de uso colectivo, en el territorio municipal. A estos efectos se entenderá por uso colectivo aquel que exceda el uso exclusivo de una unidad familiar; y se considerarán instalaciones deportivas aquellos espacios dotados de infraestructuras aptas para el ejercicio del deporte, en cualquiera de sus modalidades, así como sus servicios auxiliares anejos imprescindibles para su funcionamiento.

Así concebido, el Inventario Local de Instalaciones Deportivas es un soporte fundamental para la elaboración de algunos de los contenidos que se entienden imprescindibles del Plan Director, tales como el estudio individualizado de los equipamientos deportivos actuales determinando sus necesidades de modernización; el análisis espacial de las instalaciones deportivas y su distribución según tipos; su ámbito de cobertura; la evaluación de las necesidades globales y zonales de nuevos equipamientos deportivos y sus tipologías, etc...

Su elaboración ha de realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7.1.h) de la Ley 6/1998, de 14 de Diciembre, del Deporte, así como según los criterios y requisitos que establece el Decreto 284/2000, de 6 de Junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas. En concreto, dicho decreto establece en su artículo 14 los datos mínimos que han de recogerse sobre cada instalación deportiva en una ficha individualizada:

- a) *Su ubicación geográfica y localización.*
- b) *La titularidad de la propiedad y de la gestión, caso de corresponder a diferentes sujetos.*
- c) *En su caso, la licencia de apertura en vigor.*
- d) *Las medidas adoptadas para su adecuación a la normativa de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.*
- e) *La superficie total del solar en que se ubica y la descripción general de la misma, atendiendo a la distribución de los espacios deportivos que la componen.*
- f) *La descripción de las características técnicas de cada uno de los espacios deportivos que la integran, según su tipología.*
- g) *Las actividades deportivas susceptibles de ser practicadas en la misma.*
- h) *El aforo, las características del graderío y demás condiciones técnicas relativas a la celebración de espectáculos públicos y de prevención de la violencia.*
- i) *El régimen de accesibilidad.*
- j) *Las características de los vestuarios y aseos.*
- k) *Las dotaciones de espacios auxiliares y sus características.*
- l) *La periodicidad de su uso, caso de ser de uso estacional.*

Para el municipio de Granada, atendiendo a las necesidades de información que requiere la elaboración del Plan Director de Instalaciones Deportivas Locales, dicho inventario debe completarse además en el siguiente sentido:

- # Se utilizará la ficha prevista por el Consejo Superior de Deportes para la elaboración del Censo de Instalaciones Deportivas.
- # Se completará con una fotografía digitalizada de cada una de ellas.
- # Se realizará un plano de situación donde queden referenciadas cada una de las instalaciones inventariadas.
- # Se introducirá la información obtenida en una base de datos que permita su elaboración y análisis de la información.

Dicho Inventario ya fue concluido en Mayo de 2.003, si bien se hace necesaria su compleción y actualización, lo que se ha comenzado a hacer en fecha Marzo de 2004

V. LA ORGANIZACIÓN Y MIEMBROS DE LA COMISION DE REDACCIÓN

JUAN CARLOS GARCIA DE LOS REYES, arquitecto y urbanista

BEATRIZ DE ANDRES DOCIO, Jefa de Sección de Infraestructuras PMD

EDUARDO ARENAS VILLODRES, Arquitecto Técnico PMD

JORGE ROBLES CHICHILLA, Supervisor de Instalaciones PMD

ANTONIO ROCA CRUZ, Técnico Superior de Actividades Deportivas y Control de Calidad PMD

GONZALO MOCHÓN GONZALEZ-ESCALADA , Licenciado en Derecho PMD

MIGUEL RICO APARICIO, Jefe Negociado de Mantenimiento Técnico

TÉCNICOS a determinar por las Áreas de Gestión Urbanística y de Planificación Urbanística del Ayuntamiento de Granada:

EVA SÁNCHEZ, designada por el Área de Gestión Urbanística

Apoyo técnico y edición del documento:

GARCIA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS, SL

VI. UN PROCESO ADMINISTRATIVAMENTE COMPLEJO

Ya se ha indicado al principio de este programa de trabajo la complejidad del proceso de formulación del Plan Director, haciendo referencia entonces a los aspectos de carácter más de fondo. En este apartado, se pretenden tratar los aspectos más formales y administrativos, con la intención de predefinir los numerosos pasos que se deberán dar hasta finalizar el Plan, sus responsables, sus plazos y su contenido básico.

FASES EJECUTADAS:

1. PROGRAMA DE TRABAJO

Responsable: Equipo redactor.

Contenido:

- Bases previas para la formulación del Plan.
- Cuestiones de especial atención por el Plan.
- Necesidades previas.
- La organización y miembros del equipo redactor.
- Proceso administrativo para la formulación del Plan.

2. APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Responsable: Director administrativo de los trabajos./ Junta rectora del P.M.D.

Contenido:

- Aprobación técnica del contenido del programa de trabajo, con las modificaciones consideradas necesarias por el director administrativo.
- Proceso de contratación del equipo redactor del Plan.

3. PRESENTACIÓN DEL PLAN

Responsable: Patronato Municipal de Deportes y Equipo redactor.

Contenido:

- Presentación pública del programa previsto para la elaboración del Plan Director.
- Información del proceso de participación pública previsto.
- Invitación a la participación.

4. 1ª FASE DE LA TOMA DE LA INFORMACIÓN

Responsable: Equipo redactor.

Contenido:

- Inventario local de infraestructuras deportivas.
- Análisis previo de la distribución espacial de las Instalaciones Deportivas
 - * *Distribución según tipos.*
 - * *Cobertura*

FASES A PROGRAMAR:

5. 2ª FASE DE LA TOMA DE LA INFORMACIÓN

Responsable: PMD/GR arquitectos

Contenido:

- Actualización del Inventario local de infraestructuras deportivas.
- Estudio individualizado de las instalaciones actuales.
 - * *Adaptación a normas diversas.* 10 Fase P.M.D.
 - * *Problemas funcionales.* 20 Fase resto ciudad
 - * *Problemas técnico / constructivas.*
- Análisis de la distribución espacial de las Instalaciones Deportivas
 - * *Distribución según tipos.*
 - * *Cobertura*
- Necesidades locales de instalaciones deportivas.
 - * *Estándares actuales y óptimos.*
 - * *Estudio de los hábitos deportivos*
 - * *Conclusiones sobre demanda y déficit. Distribución espacial.*
- Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones del PGOU de Granada y del POT AUG.

6. PARTICIPACIÓN PREVIA

Responsable: P.M.D.

Contenido: Memoria Resumen de las reuniones y contestación de cuestionarios.

7. DIAGNOSTICO Y CRITERIOS

Responsable: PMD/GR arquitectos

Contenido: Estará en función de los principales problemas y oportunidades detectados.

8. DEBATE DEL DIAGNOSTICO, CRITERIOS Y OBJETIVOS

Responsable: Junta Rectora del P.M.D.

Contenido: Reuniones con la Mesa de Participación y la Comisión de Seguimiento.

9. PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GRANADA (Documento de Aprobación Inicial)

Responsable: PMD/GR arquitectos

Contenido: El previsto en la Ley del Deporte de Andalucía y el decreto 144/2001 sobre los planes de instalaciones deportivas, así como aquellos que se consideren necesarios para una mejor adecuación, gestión y ejecución del plan. De modo indicativo incluirá:

- a) Análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades locales de instalaciones deportivas.

- b) Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del PGOU de Granada y del POTAUG.
 - c) Definición del modelo tipológico de las instalaciones deportivas, pertenecientes a la Red Básica y Complementaria de Granada:
 - * *Parques deportivos.*
 - * *Instalaciones deportivas de barrio.*
 - * *Centros integrados.*
 - * *Otras instalaciones no exclusivas o singulares.*
 - d) Previsiones sobre las instalaciones deportivas de Granada, distinguiendo al menos entre:
 - * *Actuaciones de mejora, reforma y modernización.*
 - * *Nuevas actuaciones pertenecientes a la Red Básica de Granada.*
 - * *Nuevas actuaciones pertenecientes de la Red Complementaria o a la Red Especial de Instalaciones Deportivas de Andalucía.*
 - * *Otras actuaciones.*
 - e) Plazos de ejecución, costes y fuentes de financiación, vinculación entre actuaciones previstas por el Plan Director y orden de prioridades.
 - f) Los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como para la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones.
 - g) Normas orientadoras de las actuaciones en materia de instalaciones deportivas.
 - h) Documentación Gráfica de las propuestas y determinaciones del Plan Director.
-

10. DEBATE DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

Responsable: Ayuntamiento de Granada, y Equipo redactor.

Contenido: Reuniones con la Mesa de Participación y la Comisión de Seguimiento.

11. ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DIRECTOR

Responsable: Ayuntamiento de Granada, y Equipo redactor.

Contenido: Sesiones de la Comisión de Gobierno y del Pleno Municipal.

12. INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DIRECTOR

Responsable: Ayuntamiento de Granada, y Equipo redactor.

Contenido:

- a.- Publicación del acuerdo en diarios oficiales y periódicos.
- b.- Preparación de exposición.
- c.- Memorias informativas.
- d.- Reuniones con otras administraciones.

13. INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Responsable: Equipo redactor.

Contenido: Análisis, informe técnico-jurídico y propuesta de resolución de las alegaciones formuladas.

14. DEBATE DE LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

Responsable: Ayuntamiento de Granada, y Equipo redactor.

Contenido: Reuniones con la Mesa de Participación y la Comisión de Seguimiento.

15. APROBACIÓN PROVISIONAL

Responsable: Ayuntamiento de Granada

Contenido: Sesiones de la Comisión de Gobierno y del Pleno Municipal.

16. SOLICITUD DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS U OTRAS ADMINISTRACIONES

Responsable: Ayuntamiento de Granada, y Equipo redactor.

Contenido: - Comunicación y/o remisión de documentos a otras Administraciones implicadas por el Plan Director y especialmente:

- a) Diputación Provincial.
- b) Consejo Andaluz del Deporte.

- Reuniones con las administraciones.

Contenido: Reuniones con la Mesa de Participación y la Comisión de Seguimiento.

17. SOLICITUD DE INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Responsable: Ayuntamiento de Granada y Equipo redactor.

Contenido:

- a) Remisión del documento aprobado provisionalmente.
- b) Remisión de las alegaciones e informes evacuados tras su aprobación provisional.

18. ANÁLISIS DEL INFORME RECIBIDO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Responsable: Equipo redactor.

Contenido:

- a) Análisis, informe y propuesta de resolución de los informes recibidos.
- b) Elaboración del documento final.

19. TRAMITACIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Responsable: Ayuntamiento de Granada

Contenido: Compleción del expediente y Acuerdo plenario de aprobación definitiva del Plan Director.

20. TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN

Responsable: Equipo Redactor.

Contenido: Aplicación sobre el documento aprobado provisionalmente de los informes y sugerencias vinculantes de la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía.